

## **Las sombras del poder: Nuevas perspectivas y herramientas para el estudio de 'la captura del estado'**

**Pérez Francesch, Joan Lluís  
Luján, Oriol**

Grupo de investigación 'Política, Instituciones y Corrupción en la Época Contemporánea (PICEC)'  
Universitat Autònoma de Barcelona

Las investigaciones en ciencias sociales suelen preguntarse por una temática o fenómeno determinado en un momento cronológico concreto, que condiciona la mirada hacia ese objeto de estudio. Es decir, las inquietudes en un presente definido llevan a formularse unas precisas interrogaciones para comprender el objeto que se analiza. Sin lugar a duda, en 2022 una de las principales preocupaciones que viene angustiando a los españoles desde los últimos años es el mal comportamiento de aquellas personas que se dedican a los asuntos públicos.<sup>1</sup> Esto es, despiertan un particular desasosiego social aquellas cuestiones vincula-

---

1 CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (CIS): "Barómetro de Diciembre 2021", estudio número 3344. Recuperado de internet ([https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3340\\_3359/3344/es3344mar.pdf](https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3340_3359/3344/es3344mar.pdf)). Existen multitud de índices que dan cuenta de esa percepción negativa. Véase, por ejemplo, el índice de percepción de la corrupción 2021, donde España aparece en el número 61 de 180 Estados analizados ([https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2022/01/CPI2021\\_Report\\_ES-web.pdf](https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2022/01/CPI2021_Report_ES-web.pdf)) (17/2/22). Recientemente, según la clasificación del grupo *The Economist Intelligence Unit (EIU)*, España deja de ser una "democracia plena" y pasa a ser "deficiente". En el índice de democracia ha bajado del 5,37 que obtuvo en 2020 al 5,28 en 2021, la mayor bajada anual desde 2010. La gestión de la pandemia, la afectación a los derechos fundamentales durante los estados de alarma o la ausencia de acuerdo para renovar el Consejo General del Poder Judicial son los datos más relevantes que explican esta situación ([https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2021?utm\\_source=economist&utm\\_medium=daily\\_chart&utm\\_campaign=democracy-index-2021](https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2021?utm_source=economist&utm_medium=daily_chart&utm_campaign=democracy-index-2021)) (17/2/22). La necesidad de mejora en la independencia judicial es un dato reiterado en índices de corrupción: Flash Eurobarometer 489 Perceived independence of the national justice systems in the EU among the general public. Spain. 2021 ([https://data.europa.eu/data/datasets/s2272\\_489\\_eng?locale=en](https://data.europa.eu/data/datasets/s2272_489_eng?locale=en)) (23/2/21). En el informe del grupo GRECO -Grupo de Estados contra la Corrupción- del Consejo de Europa se alude a dicho tema como un elemento problemático de la calidad del Estado democrático de Derecho: independencia judicial y prevención de la corrupción como dos caras de la misma moneda. Véase Fundación Hay Derecho: Las recomendaciones del informe GRECO para España: seguir trabajando por la independencia judicial y la prevención de la corrupción. Véase: CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN Prevención de la corrupción con respecto a los parlamentarios, jueces y fiscales (<https://rm.coe.int/cuarta-ronda-de-evaluacion-prevencion-de-la-corrupcion-con-respecto-a-/1680a3fd52>) (21/2/22) y comentario de la Fundación Hay Derecho (<https://www.hayderecho.com/2021/11/20/las-recomendaciones-del-informe-greco-para-espana-seguir-trabajando-por-la-independencia-judicial-y-la-prevencion-de-la-corrupcion/>) (21/2/22). En el barómetro de la UE sobre justicia de 2021, el 50% de los españoles tiene una percepción de la justicia "bastante mala o muy mala". Sobre el conjunto de los Estados miembros de la UE, España se sitúa en el puesto 22 sobre la percepción de la independencia judicial: Barómetro Global de la Corrupción -Unión Europea 2021 (<https://transparencia.org.es/barometro-global-anticorrupcion-edicion-union-europea-2020/>). Es llamativo que el barómetro del CIS de julio de 2019 fuese el último en el que se preguntó por la justicia. El 72% de los encuestados contestó que funcionaba mal o muy mal ([https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3240\\_3259/3257/es3257mar.pdf](https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3240_3259/3257/es3257mar.pdf)) (21/2/22). Es relevante el estudio de Fernando JIMÉNEZ SÁNCHEZ: "Las visiones de la Ciencia Política

das con la corrupción política, el fraude y otras formas de enriquecimiento privado desde posiciones relacionadas con el ejercicio del poder público.

Se constata, en definitiva, un grave problema de desconfianza en las instituciones, o lo que podríamos llamar desafección ciudadana respecto de la mismas. Incluso revela un grave problema de crisis institucional, dado que en los indicadores de percepción de la corrupción se ha llegado a calificar a España como un Estado con una *democracia deficiente* en 2021.<sup>2</sup> No se trata por consiguiente de una corrupción sistémica, sino de casos reiterados que están en la cabeza de la ciudadanía de forma permanente generando una crisis de confianza en el sistema político en general. Tampoco ha ayudado el poder decisario que mantienen los grandes partidos políticos en la configuración de las instituciones del Estado. Se ha advertido en repetidas ocasiones la necesidad de despolitizar especialmente la alta administración como un mecanismo importante de lucha contra la corrupción política.<sup>3</sup>

Son estas preocupaciones las que han llevado a estudiosos de diversas disciplinas como el derecho, la ciencia política o la historia a especializarse en el estudio de la corrupción. Destaca el liderazgo ejercido por la historiografía, lo que ha suscitado un debate sobre temáticas asociadas a la historia y con una metodología propias.<sup>4</sup> Se ha formado así una corriente que se caracteriza por *historiar la corrupción*. Es decir, entiende la corrupción como un concepto que debe estudiarse en función de la realidad de cada momento y cuya definición depende de los valores morales de cada contexto.<sup>5</sup> Desde estas bases epistemológicas se han abierto múltiples líneas de investigación en los últimos tiempos, que por razones de espacio no abordaremos en estas líneas. Aquí únicamente haremos referencia a los últimos avances relacionados con lo que se ha denominado '*state capture*' o captura del Estado. Es cierto que no se trata de una línea de investigación nueva, puesto que sus estudios se remontan a unas cuantas décadas atrás. Empezaron por las inquietudes de economistas y otros científicos sociales, que quisieron explorar el proceso de reorientación de

---

sobre la corrupción política", en Borja de RIQUER, Joan Lluís PÉREZ FRANCESCH, Gemma RUBÍ, Lluís Ferran TOLEDANO y Oriol LUJÁN (dir.): *La corrupción política en la España contemporánea: Un enfoque interdisciplinar*, Madrid, Marcial Pons, 2018, pp. 111-141, donde incide en la importancia de la percepción ciudadana de la corrupción, que podría derivar en una desmoralización colectiva o una desafección respecto a las instituciones públicas.

2 Nos remitimos a los informes citados en la nota 1.

3 Fernando JIMÉNEZ SÁNCHEZ: "Las visiones de la Ciencia Política...", p. 131; Carles RAMIÓ: *La renovación de la función pública: estrategias para frenar la corrupción política en España*, Madrid, Libros de la Catarata, 2016.

4 En España destacan los equipos liderados por María Antonia Peña en la Universidad de Huelva y Gemma Rubí y Lluís Ferran Toledano en la Universitat Autònoma de Barcelona. Este último (PICEC) es miembro de la red temática europea GDRI-CNRS Politics & Corruption, liderada desde las universidades de Avignon (Francia) y Darmstadt (Alemania). Un estado de la cuestión en Jens Ivo ENGELS (2018): "De lo antiguo a lo nuevo'. La historia de la corrupción política en Europa. Estado de la cuestión y debates actuales de investigación", en Borja DE RIQUER, Joan Lluís PÉREZ FRANCESCH, Gemma RUBÍ, Lluís Ferran TOLEDANO y Oriol LUJÁN (dir.): *La corrupción política....* pp. 25-46. Este libro, producto del I Congreso Internacional de Historia de la Corrupción Política en la España contemporánea (siglos XIX-XX), es un buen ejemplo del interés interdisciplinario de los estudios sobre el fenómeno que nos ocupa.

5 Algunas de las más recientes publicaciones en María Antonia PEÑA GUERRERO y Diego José FERIA LORENZO (dir.): *Corrupción política y liberalismo en el largo siglo XIX*, Granada, Comares, 2020; Gemma RUBÍ y Frédéric MONIER (ed.): "Modernización y corrupción política en la Europa contemporánea", Ayer, 115 (2019), pp. 13-157; Borja DE RIQUER, Joan Lluís PÉREZ FRANCESCH, Gemma RUBÍ, Lluís Ferran TOLEDANO y Oriol LUJÁN (dir.): *La corrupción política...*

las políticas económicas más allá de la capacidad del Estado para definir formalmente su configuración. Así, se prestó atención a cómo las empresas y otros grupos económicos se organizaron para conseguir ejercer un impacto efectivo en la orientación de dichas reformas y en el diseño de las políticas económicas.<sup>6</sup> Es decir, se reflexionó sobre cómo determinadas organizaciones con poder económico incidían en las decisiones políticas y económicas del Estado.

Dentro de estas coordenadas interpretativas ha tenido un gran impacto la teoría de las 'élites extractivas', que han propuesto Acemoglu y Robinson.<sup>7</sup> Siguiendo a los autores, las sociedades pobres se caracterizan por presentar unas instituciones políticas extractivas, que son excluyentes con la mayoría de la población al presentar unas élites que controlan el poder y que, por consiguiente, determinan tanto las decisiones económicas como la configuración de sus organismos dependientes. Estas élites, con sus instituciones, intentan mantener su posición de privilegio, a la vez que limitan la capacidad de actuación de la ciudadanía. Es decir, en dichas sociedades el gobierno no tiene que dar cuenta a la ciudadanía, ni proteger sus derechos, ni tampoco dar oportunidades económicas a la mayoría de la sociedad.

Evidentemente, estas sugerentes aportaciones han recibido críticas y suscitado revisiones académicas, contribuyendo a reavivar viejos debates sobre la homogeneidad y el comportamiento conjunto de las élites en el largo siglo XIX. Es decir, sobre si hubo o no hubo un bloque de poder coordinado, capaz de absorber los distintos resortes de poder económico y político, y sobre si ello contribuyó a la modernización o al estancamiento de la sociedad española.<sup>8</sup> Aunque los debates fronterizos que puedan suscitar estas polémicas nos parecen adecuados para avanzar en el conocimiento científico, los autores de este texto somos partidarios de no encerrar la discusión en los límites de esta problemática. No solo porque prefijan las reflexiones resultantes, algunas de cuyas derivadas han tendido a ser superadas,<sup>9</sup> sino también porque las últimas investigaciones vinculadas con la corrupción ponen en evidencia la complejidad de las prácticas corruptas y de su relación con el poder. Y, por ejemplo, sugieren que la lucha contra la corrupción no estuvo necesariamente vinculada al progreso.<sup>10</sup>

Una de las posibilidades que ha contribuido a avanzar en la investigación de estas *sombras de poder* más allá de los parámetros marcados por la ciencia económica es, de hecho, la ampliación del marco de análisis gracias a las aportaciones y miradas de otras disciplinas sociales, empezando por la

6 Entre otros, George J. STIGLER: "The Theory of Economic Regulation", *The Bell Journal of Economics and Management Science*, 2-1 (1971), pp. 3-21; Sam PELTZMAN: "Toward a more general theory of regulation", *The Journal of Law & Economics*, 19-2 (1976), pp. 211-240; Jean-Jacques LAFFONT y Jean TIROLE: "The Politics of Government Decision-Making: A Theory of Regulatory Capture", *The Quarterly Journal of Economics*, 106-4 (1991), pp. 1089-1127; Andrei SHLEIFER y Robert W. VISHNY, "Politicians and Firms", *The Quarterly Journal of Economics*, 109-4 (1994), pp. 995-1025.

7 Daron ACEMOGLU y James A. ROBINSON: *Why nations fail: The origins of Power, Prosperity, and Poverty*, Nueva York, Crown Publishers, 2012. Recientemente, Joaquim BOSCH: *La patria en la cartera*, Barcelona, Ariel, 2022 analiza la corrupción política desde esta perspectiva de su repercusión en la calidad de las instituciones públicas.

8 Resulta de interés leer, entre otros, Paul PRESTON: *Un pueblo traicionado: España de 1874 a nuestros días: Corrupción, incompetencia y división social*, Barcelona, Debate, 2019; Juan PRO: "Poder político y poder económico en el Madrid de los moderados (1844-1854)", Ayer, 66 (2007), pp. 27-55; Mariano SANCHEZ SOLER: *Los ricos de Franco*, Barcelona, Roca editorial, 2020.

9 Oriol LUJÁN y Diego PALACIOS CEREZALES: "Politización y movilización social antes del sufragio universal masculino (presentación)", *Historia y Política*, 46 (2021), 17-22.

10 Jens Ivo ENGELS: "Corruption as a Political Issue in Modern Societies: France, Great Britain and the United States in the Long 19th Century", *Public Voices*, 10-2, (2008), pp. 68-86; Annika KLEIN: "Crisis and Corruption in the Discourse of the Weimar Republic", en Jens Ivo ENGELS, Frédéric MONIER y Natalie PETITEAU (eds.): *La politique vue d'en bas. Pratiques privées et débats publics dans l'Europe contemporaine, XIXe-XXe siècles*, París, Armand Colin, 2011, pp. 193-208; Olivier DARD: "Le moment Barrès: nationalisme et critique de la corruption", *Cahiers Jaurès*, 209, (2013), pp. 93-111; Joan PUBLILL BRUGUÉS: "El 'hombre nuevo' fascista frente a la vieja política. Crítica a la corrupción liberal-parlamentaria y génesis de la tecnocracia", en Borja DE RIQUER, Joan Lluís PÉREZ FRANCESCH, Gemma RUBÍ, Lluís Ferran TOLEDANO y Oriol LUJÁN (dir.): *La corrupción política...*, 615-627.

historia, el derecho o la ciencia política. Las más recientes aportaciones historiográficas, dialogando con las interpretaciones de la historia de la corrupción, han permitido historiar el fenómeno.<sup>11</sup> Eso es, analizarlo en su contexto histórico y entender cómo determinadas élites políticas y económicas se organizaban para sacar provecho de los recursos del Estado.

Transitando hacia esta dirección, aquí no nos interesa tanto ofrecer una definición estricta de lo que podemos entender como captura del estado o estado profundo, que depende al fin y al cabo de cada contexto histórico y de la perspectiva de análisis aplicada, como de las posibles líneas de trabajo que se abren entorno a este campo de estudio. En los siguientes párrafos indicaremos algunas de ellas a modo sucinto y sin ánimo de considerarse ninguna aportación conclusiva.

En primer lugar, el análisis de las estrategias de enriquecimiento de los colectivos que intentan aprovecharse de los recursos públicos es un ámbito al que debe prestarse atención, por la variabilidad de las mismas.<sup>12</sup> No es posible detectar un esquema prestablecido sobre los caminos y las maniobras ejercidas para conseguir el propio beneficio, más bien se distingue una amplia multiplicidad de vías: familiares y matrimoniales, profesionales, empresariales, de amistad, por contactos con instituciones o cargos públicos incluyendo la Corona, etc. Las conexiones entre la Corona, el poder, y la corrupción política han suscitado, de hecho, una prolífica línea de producción en los últimos tiempos.<sup>13</sup> Resulta de interés, en este sentido, no solo aquellos enfoques unidireccionales, en el sentido que se preguntan por cómo los miembros de la familia real se enriquecieron o participaron de tramas corruptas. También se presentan como necesarios aquellos trabajos que se preguntan cómo empresarios o grupos de poder buscaron servirse de la Corona para enriquecerse, o cómo la interacción entre estos distintos agentes posibilitó la trama de lucro.

---

11 Gemma RUBÍ, Ferran TOLEDANO, Frédéric MONIER y Joan PUBILL (ed.): *El estado profundo en la España contemporánea: Corrupción, transparencia y conspiración*, Granada, Comares, 2022.

12 Andrés VILLENA OLIVER: *Las redes de poder en España. Elites e intereses contra la democracia*, Barcelona, Roca editores, 2019; Alberto LARDIÉS: *La democracia borbónica. De cómo las élites se reparten el pastel y el botín*, Madrid, Akal, 2019.

13 Sin ánimo de ser exhaustivos, nos remitimos a Isabel BURDIEL: "Corrupción, liberalismo y monarquía durante el reinado de Isabel II. Notas para un debate", en Borja DE RIQUER, Joan Lluís PÉREZ FRANCESCH, Gemma RUBÍ, Lluís Ferran TOLEDANO y Oriol LUJÁN, (dir.): *La corrupción política...*, pp. 247-258; Isabel BURDIEL: "La revolución del pudor: Escándalos, género y política en la crisis de la monarquía liberal en España", *Historia y Política* 39 (2018), pp. 23-51; Cristina Bienvenida MARTÍNEZ GARCÍA: "El inicio en los negocios del 'Clan de Tarancón' en España (1833-1850)", *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII* 26 (2020), pp. 531-550; Oriol LUJÁN: "Un 'fermento de corrupción': María Cristina de Borbón en el juicio político de las Cortes Constituyentes de 1854-56", en María Jesús ESPUNY, Daniel VALLÈS y Elisabet VELO: *Derecho, historia y corrupción con perspectiva de género*, Madrid, Dykinson, 2021, pp. 81-98; Ana PARDO DE VERA, Albert CALATRAVA y Eider HURTADO: *La armadura del Rey*, Barcelona, Roca editores, 2022, pp. 140-141, donde puede consultarse que los grandes urdidores de la operación abdicación de Juan Carlos I fueron empresas relevantes y bancos.

A su vez, en el análisis de estas estrategias aparece la correlación clásica entre el ámbito público y el privado. Es una correspondencia, cuya valoración social cambia con la transición del Antiguo Régimen a la Época contemporánea. En el Antiguo Régimen las esferas de poder pública y privada no estaban del todo delimitadas, mientras que con el advenimiento de la modernidad política los beneficios particulares conseguidos gracias al ejercicio de un cargo público pasaron a ser reprobados. Por consiguiente, acciones antiguamente toleradas empezaron a rechazarse. Aquí han cobrado especial significación las nuevas lecturas de la opinión y la imagen pública en el posicionamiento social y político de las élites de poder.<sup>14</sup> Relacionado con lo anterior destacamos la reminiscencia de *lo sagrado* en algunos cargos o elementos de lo público como la inviolabilidad de la persona del Rey o la todavía preconstitucional regulación de los secretos oficiales.<sup>15</sup>

En segundo lugar, una reflexión que nos parece pertinente poner sobre la mesa es preguntarnos acerca de si aquellas prácticas que persiguen la captación de los recursos públicos son necesariamente corruptas. Eso nos lleva a remitirnos tanto a la exploración del concepto de corrupción en su contexto, por un lado, como a las prácticas vinculadas a dicho concepto, por el otro. Y en ellas es necesario a su vez calibrar la relación entre la problemática moral que suscitan las conductas con la regulación legal de las mismas. En este orden de cosas se ha desarrollado el concepto de "mala administración", para poner de manifiesto los supuestos en los que las conductas humanas no contravienen necesariamente una previsión legal específica, sino el estatus de "ciudadano" que tiene derecho a una buena administración, dentro de lo que se incluye no maltratar a las personas porque estas no son sólo destinatarias de servicios públicos sino titulares de derechos.<sup>16</sup>

En los últimos años se ha perfilado legalmente el derecho a la buena administración o al buen gobierno, dándose un paso más en esta dirección. Así, el art. 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, incorporada al Tratado de Lisboa (2007), implícitamente en la Constitución española (arts. 9.3, 31.2, 103.1) e incluso en diversos Estatutos de Autonomía (por ejemplo, Catalunya, art. 30), normas locales y sentencias judiciales. El objetivo es evitar que bajo la actuación discrecional de los poderes públicos éstos puedan caer en la arbitrariedad.<sup>17</sup>

Paralelamente, se empieza a definir dónde termina una conducta inmoral y dónde empieza una conducta legalmente corrupta,<sup>18</sup> en especial con la regulación del derecho a la transparencia.<sup>19</sup> Al mismo

14 Pol DALMAU: "La reputación del notable. Escándalos y capital simbólico en la España liberal", *Historia y Política*, 39 (2018), pp. 79-107. El alcance de la inviolabilidad de la persona del Rey ha sido objeto de debate, con motivo de los negocios turbios del Rey emérito: Víctor J. VÁZQUEZ y Sebastián MARTÍN: *El Rey como problema constitucional. Historia y actualidad de una controversia jurídica. Un Homenaje a Javier Pérez Royo*, Cizur, Aranzadi Thomson Reuters, 2021.

15 No ha habido ni interés ni capacidad para elaborar una ley postconstitucional sobre un tema de tanta envergadura, a pesar de la existencia de directivas de la Unión Europea en este sentido. Por consiguiente, el Gobierno puede declarar secretos todos aquellos "asuntos, actos, documentos, informaciones, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda poner en peligro la seguridad y la defensa del Estado", imprecisión a la que se añade la Ley 11/1995, de 11 de mayo, sobre los "fondos reservados", indicando que aquellos son los "gastos que se precisen necesarios para la seguridad y la defensa del Estado", considerándose así que cualquier información sobre los mismos tiene la consideración de secreta.

16 Puede consultarse, Francesc MANCILLA I MUNTADA: *La recepció a Catalunya del dret a una bona administració. La governança i el bon govern*, Barcelona, Institut d'Estudis Autonòmics, 2014. SINDÍC DE GREUGES DE CATALUNYA: *Informe sobre transparencia, accés a la informació i bon govern*, julio de 2016; Juli PONCE I SOLÉ: *La lucha por el buen gobierno y el derecho a una buena administración mediante el estándar jurídico de diligencia debida*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2019.

17 Se trata de un punto de llegada de un proceso que se inicia bajo el franquismo con la obra de Eduardo García de Enterría. Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: "La lucha contra las inmunidades del poder en el Derecho administrativo (poderes discrecionales, poderes de gobierno, poderes normativos)", *Revista de administración pública*, 38 (1962), pp. 159-208

18 Es importante en este sentido, Víctor Lapuente, *Decálogo del buen ciudadano. Cómo ser mejores personas en un mundo narcisista*, Barcelona, Península, 2021.

19 Véase, la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como las diversas leyes autonómicas que se han ido aprobando (p.ej. Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de trans-

tiempo se consolida la idea de que lo importante es intentar prevenir la corrupción, y no sólo sancionarla penalmente.<sup>20</sup> Entre los mecanismos de prevención de la corrupción que se han ido implementando tenemos la sanción del tráfico de influencias, el registro de grupos de interés, el acceso en condiciones de igualdad a los servicios públicos, el control de la contratación administrativa, la financiación de los partidos políticos – en especial en el ámbito local y las donaciones anónimas-, entre muchos otros.

En cualquier caso, al abordar estos debates de más reciente aparición no se da la espalda a algunas de las preguntas vinculadas tradicionalmente al análisis de las relaciones entre intereses privados y sector público. Es cierto, no son nuevas, pero sí la manera de abordarlas, o parte de ella, además de las conexiones establecidas con otros campos de estudio. Por ejemplo, el análisis de las redes de poder no es para nada nuevo, dada su trayectoria dilatada. Sin embargo, al preguntarse por la organización de las mismas y de sus estrategias, las últimas investigaciones han incorporado una perspectiva global al análisis de estas estructuras. El examen de las estrategias de estos grupos organizados para sacar provecho de los recursos del Estado ya no puede limitarse a los confines del Estado y, por consiguiente, las aportaciones más recientes indagan las conexiones a nivel internacional y/o con una perspectiva global.<sup>21</sup>

Además, el análisis de las redes de poder ha incorporado en los últimos tiempos los recursos de las nuevas tecnologías de la información, en el marco de las llamadas *humanidades digitales*, con herramientas que permiten ir mucho más allá de los simples gráficos de barras. Se trata, en fin, de cómo sacar el mejor rédito al análisis que proporciona la prosopografía. Gracias a estos mecanismos de un potencial aplicativo enorme se simplifica la gestión y comprensión de datos procedentes de amplias bases de datos y de difícil manejo, y ello permite condensar informaciones muy complejas a través de gráficos de fácil comprensión.<sup>22</sup>

---

parencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

20 Joaquim BOSCH: *La patria en la cartera...*, p. 461 y ss. También, Manuel VILLORIA MEN-DIETA: *Combatir la corrupción*, Barcelona, Gedhisa, 2019.

21 A modo de ejemplo, Miguel Ángel LÓPEZ MORELL: *Rotschild: Una historia de poder e influencia en España*, Madrid, Marcial Pons, 2015; Borja de RIQUER: *Cambó en Argentina. Negocios y corrupción política*, Barcelona, Edhsa, 2016.

22 Una reflexión sobre estas posibilidades en Emma SARNO: "Análisis de redes sociales e historia contemporánea", *Ayer*, 105, (2017), pp. 23-50. Un ejemplo que aplica estos recursos y que ejemplifica el potencial de estas herramientas en Ricard GARCIA ORALLO: "¿Una 'nobleza capitalista'? Actividades mercantiles y financieras de la aristocracia titulada en la España de la segunda mitad del siglo XIX", en Mónica MORENO SECO, Rafael FERNÁNDEZ SIRVENT y Rosa Ana GUTIÉRREZ LLORET (coord.): *Del siglo XIX al XXI: Tendencias y debates. Actas del XIV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2019, pp. 492-509. Asimismo, nos remitimos al proyecto de investigación: *La corrupción política en la España contemporánea en perspectiva comparada. Bases de datos, cartografía y análisis histórico (1810-2016)*. HAR2017-86545-P, cuya investigadora principal es la profesora Gemma RUBÍ CASALS, miembro del PICEC-UAB.

En definitiva, las últimas aportaciones científicas destacan la relevancia de la investigación en corrupción política como herramienta que a partir del conocimiento histórico puede contribuir tanto a denunciar la falta de transparencia en la gestión de los aspectos públicos, como a proponer políticas de prevención y poner de manifiesto concepciones e ideales del buen gobierno.<sup>23</sup> Es decir, a contribuir a reforzar el papel de la ciudadanía vigilante y, con ello, a disminuir la percepción de una corrupción que lo engulle todo.

---

23 Véase Gemma RUBÍ y Lluís Ferran TOLEDANO: "Presentación", en Gemma RUBÍ y Lluís Ferran TOLEDANO (eds.): *Investigar la historia de la corrupción: conceptos, fuentes y métodos*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 2022, pp. 9-16 (cita de la p. 16).